

DISPOSICION N° 68 /20-NEUQUEN, 10 de Febrero de 2.020.-

Visto:

El Expediente OE Nº 8252-O-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor OSORIO PEREZ, JORGE ANDRES DNI.N° 27.646.295 con domicilio sito en calle Don Bosco N° 861 de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno 604-

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I-Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

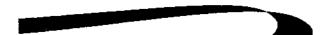
Que, el articulo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi Nº 604 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Articulo 3º) y 5º) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;



Terminal de Omnibus Meuquen - Puens A Tali 4491200 int 4991 www.ciudeddeneuquen.gob.ar



oportunamente ARCHIVESE

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

| ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número deInterno Nº 604 designada en Parada Nº 41 ubicada en calle Eugenio |
|---|
| Perticone N° 1400 (WAL-MART) Licencia comercial N° 043415 favor del Señor OSORIO PEREZ, JORGE ANDRES DNI.N° 27.646.295 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Articulo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.546. |
| ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el articulo precedente,expira el 26/01/2024. |
| ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División HabilitacionesNotifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la |
| tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente. |
| ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidaddése a la Dirección Centro de Documentación e Información y |

CUECHACUEO GERARED
Director General de Transporte
Subserteria de Transporte
Accetaria de Jouilland

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № <u>2275</u>

Fecha . 26. / .02. / 2020



TEL: 44#1200 Int 44#1 www.ciudeddeneuqueri.gob.er